

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

ALUMBRADO PÚBLICO POR ADMINISTRACION.

Auditoría legal, técnica, financiera y de gestión.

Proyecto N° 1.04.15

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.04.15

NOMBRE:

Alumbrado Público por Administración. Auditoría Legal, Financiera, Técnica y de Gestión. Año 2003.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2003.

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIO:

Programas Nros. 3009 y 3012 de la Jurisdicción 30.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Alumbrado Público.

Dirección General de Obras Públicas – Dirección General Adjunta de Alumbrado Público.¹

SECRETARÍA:

Secretaría de Obras y Servicios Públicos².

EQUIPO:

Dra. Alejandra González (Auditora Supervisora)

¹ A partir del 11/12/03, la unidad ejecutora pasa a ser la Dirección General de Alumbrado Público (conf. Decreto N° 2696-GCBA-2003)

² Desde el 11/12/2003 en función de lo dispuesto por el Decreto N° 2696-GCBA-2003, se denomina Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005			
Código del Proyecto	1.04.15			
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público por Administración			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	3009 (Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración) y 3012 (Optimización del Alumbrado Público por Administración)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas – Dirección de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3009	\$ 1.127.981,24	\$ 829.290,03	73,52%
	3012	\$ 142.950,97	\$ 48.298,15	33,80%
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto es de \$ 108.633,42 e inciso 3 (Servicios no personales) de monto \$ 196.079,86, alcanzando un valor total de \$ 304.713,28. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 82,37 % (\$ 250.998,99) del total y materializada en 12 (doce) actuaciones, discriminada de la siguiente manera: El 100% del inciso 2 (\$ 108.633,42), materializada en 7 (siete) actuaciones y el 72,89% del inciso 3 (\$ 142.913,57) correspondiente a 5 (cinco) actuaciones. • PROGRAMA 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto total es de \$ 684,98, porque es allí donde se devenga la mayor parte del presupuesto. 			

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 100 % del inciso 2 (\$ 684,98) y materializada en 2 (dos) actuaciones. <p>Para ambos PROGRAMAS</p> <p>Determinación y análisis de Áreas Críticas –Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado público y el Área de Compras y Contrataciones de la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actualmente denominada Secretaria de Infraestructura y Planeamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de la gestión a través de la formulación de indicadores.
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 07/09/2004 y el 28/12/2004.
<p>Limitaciones al alcance</p>	<p>-----</p>
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>Durante el año 2003, la unidad ejecutora promovió, por solicitud de pedido de la DAP y a través del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativa y Legal – Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (actualmente Secretaría de Infraestructura y Planeamiento), la compra de insumos para la gestión del Programa N° 3009, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”.</p> <p>Dichas contrataciones se instrumentaron por vía de licitación privada y de contratación directa.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informalidad de la estructura y descriptivo de misiones y funciones de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público. Todos los departamentos y las misiones y funciones de los mismos, han sido formulados de acuerdo a las necesidades operativas de la DAP, toda vez que no existe normativa formal emanada del órgano competente que los regule. ➤ Falta de acto administrativo que disponga el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos, que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad sin percibir los haberes correspondientes a dichas funciones. <p>PROGRAMA N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100.00 % de las carpetas auditadas, según lo establece el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110. ➤ Se observa que en el 100.00 % de los casos en la orden de pago está mal calculada la fecha de

	<p>vencimiento del pago, según lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.</p> <p>Expediente N° 42.275/2003</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se verificó por parte de la DGAYL el incumplimiento en tiempo oportuno del requerimiento de precios indicativos según lo dispone la Resolución N°1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98, ya que el mismo debe realizarse con un mínimo de doce días de anticipación a la fecha de apertura, destacando que a la apertura de las ofertas no se contaron con los precios indicativos. ➤ Se observa que la Licitación Privada N° 150/2003 quedó sin efecto a través de la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares -30 ds. a partir de la apertura de la oferta, es decir, 25/08/2003-; no constando en el expediente haberse dado cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial. <p>Expediente N° 34.559/200</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Habiéndose planificado compras para el período objeto de auditoría con destino a herramientas menores para el Programa 3009 de \$ 10.000, y siendo otorgado para dicho Programa \$ 13.700, se observa que se haya cursado solicitud de pedido con carácter de muy urgente por un monto de \$ 15.080, lo cual impide adquirir los materiales por carecer de saldo suficiente. <p>Expediente N° 14.466/2003</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de aplicación del criterio de "igualdad" entre los oferentes. ➤ Se deja sin efecto, por falta de ofertas admisibles, 20 de 24 renglones licitados, sin practicar un nuevo llamado a licitación. <p>Expediente N° 42.272/2003</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las ofertas son abiertas un día después de la fecha estipulada en la Disposición N° 210-DGAYL-2003, sin existir constancia en el expediente de aclaración o rectificación alguna. <p>Gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se registra el Inventario de Instalaciones a mantener. ➤ La administración no efectúa mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada. ➤ No resulta razonable la distribución de montos del presupuesto del año 2003 toda vez que se le asigna el 35,89% del mismo al Inciso 2 "Bienes de Consumo" para atender el mantenimiento de la Zona 5.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No existe inventario físico de las instalaciones.- <p>PROGRAMA N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración”</p> <p>Gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se observa que la relación entre el presupuesto adjudicado para atender las necesidades del alumbrado público en la Zona 5 en comparación con el asignado al de las Zonas 1 a 4 (Programa Optimización del Alumbrado Público por Terceros), resulta significativamente inferior. ➤ El ente auditado ejecutó el 11% de las metas que se había programado cumplir para el período 2003. ➤ No constan los estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada. <p>Para ambos PROGRAMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se observa que respecto a las compras, que se devengó el 0,75% del Programa 3012 y el 27% del Programa 3009 en forma respectiva, en el inciso 2 (bienes de consumo). ➤ Se detectaron demoras y fallas en los procesos de contratación por parte del Área de Compras y Contrataciones, para adquirir en tiempo y forma oportuno los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio. ➤ Al no existir inventario físico de las instalaciones, esta auditoría no puede emitir opinión respecto del Índice de Calidad del servicio.
<p>Conclusiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El ente auditado denota debilidades en el control interno, entre las que se destacan: 1) la falta de un inventario físico de las instalaciones, 2) una asignación presupuestaria sustancialmente inferior a la asignada a las zonas tercerizadas (1 a 4), sin perjuicio que además se detectó subejecución en el inciso 2 por porcentajes significativos (99,3% en el Programa N° 3012 y 73% en el N° 3009). ➤ Se verificaron procesos licitatorios que abarcaron varios meses, afectando recursos humanos y físicos, quedando inconclusos varios de ellos por cuestiones subsanables. En este sentido, cabe destacarse que la gestión de las compras resulta ajena al ente auditado, ya que se instrumentan a través del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ La falta de normativa que regule los aspectos clave, tanto del funcionamiento como de la estructura organizativa de la DAP –situación que no es atribuible a la misma, revelan informalidad en su estructura como en

	la regulación de las actividades que realiza.
Implicancias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por expuesto, debilidades de control interno, informalidad en su estructura y en la regulación de actividades, subejecución de los programas analizados y los problemas analizados en virtud del tiempo transcurrido en los procesos licitatorios, impide una evaluación ajustada en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los programas analizados.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.04.15**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1º de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

Introducción

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General Adjunta de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos³, con el objeto que a continuación se detalla.

1.Objeto

Analizar la ejecución de los programas de alumbrado público llevada a cabo por la administración durante el año 2003. Incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios no Personales) de los Programas Presupuestarios N° 3009, "Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración y N° 3012 "Optimización del Alumbrado Público por Administración" de la Dirección General de Obras Públicas – Dirección General Adjunta de Alumbrado Público⁴, de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del período 2003. Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los créditos (sancionado y vigente) y el devengamiento del gasto correspondientes a los programas indicados:

Gastos programa 3009, Jurisdicción 30, año 2003

JURISDICCION: N° 30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
PROGRAMA: N° 3009 - "Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración".			
INCISOS APROBADOS	N° 1 – Personal		
	N° 2 – Bienes de Consumo		
	N° 3 - Servicios no Personales		
	Crédito del Programa	N° de inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 1.440.249,00	1	\$ 839.293,00

³ Desde el 11/12/2003, por imperio del Decreto N° 2696-GCBA-2003 se denomina Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

⁴ A partir del 11/12/03, la unidad ejecutora pasa a ser la Dirección General de Alumbrado Público (conf. Decreto N° 2696-GCBA-2003)

		2	\$ 554.602,00
		3	\$ 46.354,00
Vigente	\$ 1.127.981,24	1	\$ 526.898,52
		2	\$ 404.852,00
		3	\$ 196.230,72
Devengado	\$ 829.290,03	1	\$ 524.576,75
		2	\$ 108.633,42
		3	\$ 196.079,86

Gastos programa 3012, Jurisdicción 30, año 2003

JURISDICCION: N° 30 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
PROGRAMA: N° 3012 - "Optimización del Alumbrado Público por Administración".			
INCISOS APROBADOS	N° 1 – Personal		
	N° 2 – Bienes de Consumo		
	N° 3 - Servicios no Personales		
	Crédito del Programa	N° de inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 221.357,00	1	\$ 76.290,00
		2	\$ 144.262,00
		3	\$ 805,00
Vigente	\$ 142.950,97	1	\$ 49.243,97
		2	\$ 92.902,00
		3	\$ 805,00
Devengado	\$ 48.298,15	1	\$ 47.613,17
		2	\$ 684,98
		3	--

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

3. Alcance

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA N° 325 y en cumplimiento de la planificación institucional.

Las tareas de campo de la presente auditoría se realizaron entre el 07/09/2004 y el 28/12/04.

3.1. Procedimientos de auditoría aplicados.

Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, cuyo detalle pormenorizado se encuentra en el Anexo I.

- Reconocimiento de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y demás normativa aplicable.
- Reconocimiento de informes de auditoría anteriores.
- Análisis de antecedentes y de documentación suministrada por la DGOP y por distintos organismos del GCBA.

Por otra parte, se obtuvieron muestras, cuyo detalle surge del presente informe y del que obra en su Anexo II, a partir de los cuales se llevó a cabo:

- El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados.
- Verificación de la documentación correspondiente a Cajas Chicas rendidas para el programa bajo examen.

3.2. Universo de análisis y determinación de la muestra.

De acuerdo con la Cuenta de Inversión 2003, los Programas N° 3009 y N° 3012 devengaron gastos totales por \$ 829.290,03 y \$ 48.298,15 respectivamente.

Sobre la base de la información expuesta en el listado de transacciones se seleccionó la muestra de auditoría.

Programa N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”

Se tomaron las siete carpetas devengadas en el inciso 2 y en base al criterio de significatividad económica se seleccionaron del inciso 3, cinco carpetas correspondientes a los servicios básicos de energía eléctrica y telefonía.

UNIVERSO DE TRANSACCIONES Y MUESTRA DE AUDITORÍA					
Objeto del Gasto	Inciso	Actuaciones en la muestra	Monto de la Muestra (Pesos)	Monto Universo (Pesos)	Porcentaje (muestra / universo)
Bienes de Consumo	2	7	108.633,42	108.633,42	100.00 %
Servicios personales	3	5	142.913,57	196.079,86	72.89 %
Total		12	251.546,99	304.713,28	82.55 %

Programa N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración”

Se tomaron para el análisis las dos carpetas que se devengaron en el inciso 2.

UNIVERSO DE TRANSACCIONES Y MUESTRA DE AUDITORÍA					
Objeto del Gasto	Inciso	Actuaciones en la muestra	Monto de la Muestra (Pesos)	Monto Universo (Pesos)	Porcentaje (muestra / universo)
Bienes de Consumo	2	2	684,98	684,98	100.00 %
Total		2	684,98	684,98	100.00 %

3.3. Auditoría de Gestión

Se establecieron “**áreas críticas**” -en base a los antecedentes de las auditorías anteriores, el análisis y evaluación del circuito de trámite, descripción del Servicio Público y la estructura orgánico-funcional del organismo auditado-, determinando las siguientes áreas críticas:

- **DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PUBLICAS**
- **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO**
- **ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Analizándose en forma general

Aspectos Claves	Indicadores	Componentes
Compras	Normativa	✓ Grado de cumplimiento de Especificaciones Técnicas enfocadas a la compra.
Nómina	Estructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura real / Estructura formal. ✓ Responsabilidad Primaria / Funciones reales.
Previsión	Cumplimiento de Metas Presupuestarias	✓ Metas Ejecutadas / Metas Programadas.
	Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto Devengado / Crédito Vigente. ✓ Distribución de fondos entre incisos.

4. Aclaraciones Previas

Con el fin de situar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

Compras y Contrataciones:

Durante el año 2003, la unidad ejecutora promovió, por solicitud de pedido de la DAP y a través del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la DGAL, SSA, SOySP, la compra de insumos para la gestión del Programa N° 3009, "Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración".

Dichas contrataciones se instrumentaron por vía de licitación privada y de contratación directa, según detalle:

Número de Expediente	Forma de contratación	Descripción de materiales a adquirir	Resultado de la contratación
14.466/2003	Licitación Privada	Materiales eléctricos	Descalificación de las ofertas del 79,17% de los materiales a contratar, sin nuevo llamado durante el período examinado.
26.944/2003	Contratación Directa	Materiales eléctricos	Exitosa. Se contrataron los dos renglones solicitados y el contrato se ejecutó en tiempo y forma.
34.559/2003	-	Herramientas de medición	Sin contratar por falta de presupuesto suficiente.
42.272/2003	Contratación Directa	Esmalte, aguarrás y pinceles	100% de los renglones a contratar adjudicados. Entrega parcial del renglón N° 8 (no solucionado hasta el final del período auditado y aún del año 2004)
42.275/2003	Licitación Privada	Materiales eléctricos	Dejada sin efecto por vencimiento del plazo para el mantenimiento de las ofertas.

Antecedentes de auditoría.

Para la ejecución del proyecto se tuvieron en cuenta los informes de auditoría legal, técnica, financiera y de gestión aprobados de los períodos 1998, 1999, 2000, 2001 que se detallan a continuación:

- **Proyecto N° 1.03.0.99**, "Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obras nuevas", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 2 de noviembre de 2000. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar.
- **Proyecto N° 1.03.0.99**, "Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obras nuevas", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 1999. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 26 de junio de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar.
- **Proyecto N° 1.04.01.00**, "Contrataciones de alumbrado público", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 12 de febrero de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar.
- **Proyecto N° 1.04.02.02.02**, "Provisión de alumbrado público", Auditoría de gestión, Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de

Audidores: 4 de noviembre de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar

- **Proyecto N° 1.04.01.01.02**, “Provisión de alumbrado público”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 11 de noviembre de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar

También se consideró información y/o documentación obtenida en la auditoría llevada a cabo durante el 2004, con motivo del:

- **Proyecto N° 1.04.13** “Mantenimiento de Alumbrado Público por Terceros”, Período 2003. Auditoría legal, técnica, financiera y de gestión.

5. Observaciones

Legales

Estructura

1. No se comprobó la existencia de acto administrativo que disponga la dependencia formal de la DAP de la DGAP⁵.
2. Informalidad de la estructura y descriptivo de misiones y funciones de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público. Todos los departamentos y las misiones y funciones de los mismos, han sido formulados de acuerdo a las necesidades operativas de la DAP, toda vez que no existe normativa formal emanada del órgano competente que los regule.
3. Falta de acto administrativo que disponga el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos, que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad sin percibir los haberes correspondientes a dichas funciones.

Legales y Técnicas.

Programa N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración

Expediente N° 42.275/2003

4. Se observan incumplimientos al Pliego de Bases y Condiciones respecto a la presentación de la oferta formulada por:
 - a) Distribuidora Banfield SRL (Ofertante N° 1):

⁵ No se aportaron evidencias que acrediten la derogación de la Resolución N° 821-SPyS-98, que establecía la dependencia orgánico funcional de la DAP y todo su personal, respecto de la DGOP.

- Al art. 27⁶: El Anexo I de Pliego de Bases y Condiciones, titulado – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del G.C.B.A. en cuenta bancaria- se encuentra firmado al pie por el apoderado de Distribuidora Banfield SRL y por el Director General de la Dirección General Administrativa y Legal, sin haber sido completado ninguno de los campos, ni firmado en los lugares previstos a tal efecto.
- Al art. 12⁷: Una parte integrante de la oferta⁸ presentada por Distribuidora Banfield SRL se compone de copias simples, sin encontrarse debidamente firmadas y/o rubricadas.
- Al art. 25⁹: Atento a no haber acompañado en tiempo y forma oportuno el “Certificado Fiscal para Contratar” de la AFIP¹⁰.
- Al art. 26¹¹: Al no haber adjuntado en tiempo y forma oportunos el “Certificado Fiscal para contratar” del GCBA (Rentas).

⁶ Art. 27º “UNICA FORMA DE PAGO”: En virtud de los términos de la Ordenanza Nº 52.236 – Decreto Nº 1616/97 (BOCBA Nº 329) y Decreto Nº 1.693/97 (BOCBA Nº 337), “CUENTA ÚNICA DEL TESORO”, los oferentes deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales en la cual depositarán los pagos. A tal efecto se adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones el formulario “Anexo I – Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del GCBA en cuenta bancaria”.

⁷ Art. 12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: “...Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que avale el carácter invocado. **EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.** Se entenderá que las ofertas deberán encontrarse firmadas en la totalidad de sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiere el Pliego de Bases y Condiciones, más la documentación adicional que acredite el carácter o condición solicitado (Estatutos, acta constitutiva, designación de autoridades, designación de representantes legales y/o que acredite la condición del firmante de la oferta) y toda aquella adicional, incluidos folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte. **LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA FOJA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE, DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”.**

⁸ De fs. 126 a 177.

⁹ Art. 25: “Por aplicación de la Resolución Nº 135/AFIP/98 (B.O. Nº 28.893 del 08 de mayo de 1998) y su modificatoria Resolución 370/99 (B.O. Nº 29.081 del 09 de Febrero de 1999), en las contrataciones y/o licitaciones, cuando la propuesta supere los \$ 50.00 (PESOS CINCUENTA MIL), las empresas presentarán junto con su oferta el “Certificado Fiscal para Contratar”. **Sin el cumplimiento de este requisito, la oferta no será tenida en cuenta.** Considerando la vigencia de los Certificados Fiscales presentados y lo previsto en la Reglamentación vigente, en relación que los proveedores deben estar habilitados fiscalmente para contratar, el Organismo Licitante podrá en cualquier estado de la actuación solicitar a los distintos cotizantes en nuevo Certificado Fiscal, el que deberá ser presentado dentro de los plazos previstos, bajo apercibimiento de procederse conforme el Inc. 115º del Decreto 5720PEN/72 reglamentario del art. 61º del Decreto Ley 23.35/56. De encontrarse preadjudicada la contratación, el antes citado requerimiento únicamente se efectuará a los preadjudicatarios de \$ 50.000 o sumas superiores. De darse tal circunstancia la vigencia de la oferta quedará automáticamente prorrogada a partir de su vencimiento original por un plazo igual al establecido en el presente pliego, sin necesidad de consentimiento previo de los distintos cotizantes”.

¹⁰ Acompañando solicitud ante AFIP del certificado fiscal para contratar del día 20/8/2003 y verificándose que esa misma empresa durante el ejercicio auditado presentó ante el GCBA al momento de cursar otras ofertas en distintos períodos, la constancia de solicitud ante la AFIP del certificado fiscal–sin acompañar oportunamente el certificado fiscal-, lo cual surge también de la Contratación Directa Nº37-2003, Expte. Nº 9614/2003, Apertura 01/04/03; Lic. Privada Nº 68-2003, Expte. Nº 14466/2003, Apertura 30/04/2003; Contratación Directa 76-2003, Expte. Nº 16704/2002, Apertura 02/05/03 (fs. 364).

¹¹ Art. 26º: “Por aplicación del Decreto Nº 5407GCBA/2001 (BOCBA Nº 1187 del 08 de mayo de 2001) y su reglamentación mediante Resolución 2647/SHyF/2002 y Disposición Nº 119/DGR/2001) que aprueba el procedimiento administrativo, en las contrataciones y/o licitaciones, cuando la propuesta supere los 30.000 las empresas presentarán junto con la oferta el Certificado Fiscal para Contratar...”

- b) Distribuidora Banfield SRL (Ofertante N° 1) y Seminco S.A.: (Ofertante N° 2):
- Al art. 13^{o12}: Por no presentar en tiempo y forma oportunos la constancia de inscripción al “Padrón de Proveedores del GCBA”.
5. Se verificó por parte de la DGAYL el incumplimiento en tiempo oportuno del requerimiento de precios indicativos¹³ según lo dispone la Resolución N°1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98, ya que el mismo debe realizarse con un mínimo de doce días de anticipación a la fecha de apertura¹⁴, destacando que a la apertura de las ofertas no se contaron con los precios indicativos.
 6. No consta en el expediente haberse dado cumplimiento a la publicación ordenada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As., a través de la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004- que dispuso revocar la Disposición N° 03 DGAYL-SlyP-2003 del 19/12/2003 y dejó sin efecto la Licitación Privada N° 150/2003.
 7. Se observa que no se ha publicado en el Boletín Oficial la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004, la cual deja sin efecto la Licitación Privada N° 150/2003 por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares -30 ds. a partir de la apertura de la oferta, es decir, el 25/08/2003-.

Expediente N° 34.559/2003

8. Habiéndose planificado compras para el período objeto de auditoría con destino a herramientas menores para el Programa 3009 de \$ 10.000, y siendo otorgado para dicho Programa \$ 13.700, se observa que se haya cursado solicitud de pedido con carácter de muy urgente por un monto superior a lo asignado presupuestariamente (\$ 15.080), lo cual impide adquirir los materiales por carecer de saldo suficiente.

Expediente N° 14.466/2003

9. Falta de aplicación del criterio de “igualdad” entre los oferentes¹⁵.

¹² Art. 13°: “Los interesados en participar en los actos licitatorios, conforme lo previsto en el Decreto N° 101/GCBA/2003 (BOCBA N° 1630 del 13 de febrero de 2003) deberán encontrarse inscriptos, previo al acto de apertura en el “Padrón de proveedores” o en el “Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA”, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, debiendo adjuntar a su oferta aquellos que se encuentren inscriptos en el antes mencionado Registro Único el Certificado de Habilitación de presentación de Ofertas” que prevé el art. 37° del Reglamento del Registro aprobado pro el mencionado Decreto...”. Nota N° 2455-DGCyC-DCyN-03 de fecha 25/08/2003.

¹³ Nota N° 8550/DGAYL/2003-LPRI 150/2003 y Nota N° 2455-DGCyC-DCyN-03 de fecha 25/08/2003 (fs. 348).

¹⁴ Enviando copia del Pliego de Bases y Condiciones completo y copia de la Solicitud de Pedido valorizada (Ap. d), Inciso 30 del Decreto N° 5720/PEN/72”.

¹⁵ La Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 44/2003 del 05.06.03, descartó las ofertas de dos empresas en virtud de no haber acreditado el carácter del firmante -en ambos casos- al momento de la presentación de las ofertas, tal cual lo establece el artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales, sin embargo, adoptó otro criterio con referencia a la firma Seminco S.A. (oferta N° 1), quien a pesar no haber

10. Se dejan sin efecto, por falta de ofertas admisibles, 20 de los 24 renglones licitados, sin que conste que se hubiera practicado un nuevo llamado durante el período auditado.

Expediente N° 42.272/2003.

11. Las ofertas son abiertas un día después de la fecha estipulada en la Disposición N° 210-DGAyL-2003, sin existir constancia en el expediente de aclaración o rectificación alguna.
12. Se observa que la Administración no exige a las contratistas cumplir en tiempo y forma oportuno con sus obligaciones, no les cursa las intimaciones pertinentes, ni les aplica las sanciones que corresponden¹⁶.

Contables

Programa 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”

13. Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100.00 % de las carpetas auditadas, según lo establece el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110¹⁷.

CARPETA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHAS			DIAS CORRIDOS DE PRESENTACION FACTURA	DIAS DE ATRASO
			PRESENTACION DE LA FACTURA	VENCIMIENTO DEL PAGO (30 DÍAS)	EFFECTIVIZACION DE PAGO		
132766	Fusión Industrial	0001-00000059	10/10/2003	09/11/2003	19/12/2003	70	40
119312	Cavego S.A	0001-00000398	16/09/2003	16/10/2003	31/10/2003	45	15

acreditado el carácter del firmante de la oferta al momento de presentar su oferta, fue propuesta por dicha Comisión para ser adjudicataria. Por su parte, dicho incumplimiento a este requisito de la firma Seminco S.A. había sido advertido por el Departamento de Fiscalización de la DGCyC al momento de practicar la verificación ordenada por Decreto N° 1826-GCBA-1997. Por su parte, la Asesoría Legal de la DGAyL no fundamenta cuál es el criterio que la lleva a dictaminar que la firma Seminco S.A. acredita el carácter del firmante de la oferta, con lo cual avala el contenido del Acta de Preadjudicación N° 44/2003.

¹⁶ La Administración no exigió a la empresa Proder S.A. a cumplir en tiempo y forma la entrega de los insumos integrantes del renglón 7 (200 pinceles N° 30 redondos).

¹⁷ El **Decreto Reglamentario 5720/72** establece en el Art. 61 inc. 110 “Salvo que en las cláusulas particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, este se efectuara dentro del plazo de 30 días. Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de acuerdo a lo estipulado en el inc. 102, salvo casos de excepción justificados. **Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.** El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo. Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega" se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.)

CARPETA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHAS			DIAS CORRIDOS PRESENTACION FACTURA	DIAS DE ATRASO
			PRESENTACION DE LA FACTURA	VENCIMIENTO DEL PAGO (30 DÍAS)	EFFECTIVIZACION DE PAGO		
107695	Seminco	0001-00000437	27/08/2003	26/08/2003	31/10/2003	65	35
142270	Seminco	0001-00000481	31/10/2003	30/11/2003	08/01/2004	69	39
151511	Rosmar	0020-00002173	13/11/2003	13/12/2003	05/01/2004	53	23
152495	Alfagrama	0001-00004701	17/11/2003	17/12/2003	13/01/2004	57	27

14. Se verificó que en el 100.00 % de los casos en la orden de pago está mal calculada la fecha de vencimiento del pago, según lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.

CARPETA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHAS		
			PRESENTACION DE LA FACTURA	VENCIMIENTO DEL PAGO (30 DÍAS)	VENCIMIENTO SEGÚN ORDEN DE PAGO
132766	Fusión Industrial	0001-00000059	10/10/2003	09/11/2003	24/11/2003
119312	Cavego S.A	0001-00000398	16/09/2003	16/10/2003	31/10/2003
107695	Seminco	0001-00000437	27/08/2003	26/08/2003	08/10/2003
142270	Seminco	0001-00000481	31/10/2003	30/11/2003	15/12/2003
151511	Rosmar	0020-00002173	13/11/2003	13/12/2003	29/12/2003
152495	Alfagrama	0001-00004701	17/11/2003	17/12/2003	02/01/2004

15. Se verificó documentación incompleta en las carpetas de pago de la muestra. En el siguiente cuadro se detalla la información para el período auditado.

Compromiso preventivo	100,00%
Devengado	100,00%

16. En las facturas N° 001-00000059 (Fusión industrial) de fecha 19/09/03 y N° 001-00000437 (Seminco S.A) de fecha 26/08/03 figura que el GCBA es consumidor final, cuando frente al IVA es exento.

Gestión.

Programa N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”.

17. No se registra el Inventario de Instalaciones a mantener. Sin embargo, existe una diferencia entre el número de luminarias indicado en las metas físicas de la unidad ejecutora -DGOP-, que asciende a 15.300 unidades, y el utilizado por la repartición -DAP- para calcular los índices de encendido diurno y apagado nocturno (12.000 unidades).

18. La administración no efectúa mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada.

Programa N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración”

19. Se observa que la relación entre el presupuesto adjudicado para atender las necesidades del alumbrado público en la Zona 5 en comparación con el asignado al de las Zonas 1 a 4 (Programa Optimización del Alumbrado Público por Terceros), resulta inferior¹⁸. En consecuencia las tareas que deben llevar a cabo son afectadas por la carencia de insumos básicos necesarios¹⁹.
20. El ente auditado ejecutó el 11% de las metas que había programado cumplir para el período 2003.
21. No constan los estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada.

Conjuntas a los Programas 3009 y al 3012

22. Se observa que respecto a las compras, se devengó el 0,75% del Programa 3012 y el 27% del Programa 3009 en forma respectiva, en el inciso 2 (bienes de consumo).
23. Las demoras y fallas detectadas en los procesos de contratación por parte del Área de Compras y Contrataciones, para adquirir en tiempo y forma oportuno los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, impidió a la unidad ejecutora el cumplimiento acabado de los objetivos de los programas N° 3009 y 3012.

Atención reclamos

24. De la verificación de los datos contenidos en los informes mensuales sobre mantenimiento preventivo y correctivo que la DAP elevó a la DGOP durante el año 2003, se detectaron diferencias en los siguientes ítems:
- En los reclamos pendientes acumulados²⁰.
 - En el índice de apagado.²¹
 - En el índice de encendido.²²

¹⁸ Valor por unidad, en el programa de Optimización del Alumbrado Público \$ por cuadra: Zona 5: **169,37**; Zonas 1 a 4: **9076,37**.

¹⁹ Contestación Nota AGCBA N° 3177/04.

²⁰ Informes correspondientes a los meses de Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003.

²¹ Informes correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2003.

²² Informes correspondientes a los meses de Junio, Agosto y Diciembre de 2003.

Asimismo de la totalidad de los informes mensuales de reclamos atendidos durante el año mencionado presenta discrepancias numéricas entre la cantidad total de reclamos puntuales normalizados y reclamos normalizados por trabajo mayor, respecto de la discriminación por arteria que se adjunta como anexo del Informe.

Índice de Calidad de Servicio

25. Al no existir inventario físico de las instalaciones, esta Auditoría no puede emitir opinión respecto del Índice de Calidad de Servicio.

6. Recomendaciones

Legales

Estructura

1. Dictar el acto administrativo que disponga la dependencia formal de la DAP de la DGAP, o en su caso, que la Administración aporte las constancias que acrediten su existencia.
2. Dictar las normas que regularicen la estructura orgánico funcional de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público, así como la elaboración del descriptivo de sus misiones, por parte del órgano competente para hacerlo.
3. Emitir el acto administrativo que formalice el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad, previa reserva de la partidas presupuestarias necesarias para solventar los haberes que les correspondiese percibir por función de responsabilidad.
4. Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a las presentaciones de ofertas.
5. Cumplir en tiempo oportuno con la solicitud de precios indicativos según lo dispone la Resolución N° 1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98.
6. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As., lo dispuesto a través de las Disposiciones pertinentes.
7. Arbitrar los medios a fin que no se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Arbitrar los medios para efectivizar la compra de las herramientas o elementos prioritarios dentro de los montos otorgados presupuestariamente en el período.
9. Cumplir con el criterio de "igualdad" entre los oferentes que debe regir en todo proceso de contratación de la Administración y que la Comisión de Preadjudicaciones se abstenga de proponer la adjudicación de contrataciones a oferentes que no cumplan con todos los requisitos establecidos para la misma.
10. Realizar el llamado a una nueva licitación para todos aquellos productos que lo ameriten en virtud de su necesidad, cuando las licitaciones hayan sido dejadas sin efecto..

11. Rectificar oficialmente y dejar constancia de ello en el expediente en el que se sustancie el proceso de contratación, de los eventuales cambios en las fechas de apertura de las ofertas.
12. Exigir a las contratistas el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones, practicar las intimaciones pertinentes y aplicar las sanciones que correspondieran para el caso de incumplimiento.
13. Cumplir con lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.
14. Cumplir con lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.
15. Completar la información archivada en las carpetas de ordenes de pago.
16. Controlar las facturas que se presentan ante el GCBA al momento de su presentación y solicitar en su caso reparen los errores que pudieran contener las mismas.
17. Confeccionar y conservar en forma actualizado el Inventario de Instalaciones a mantener.
18. Efectuar mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada.
19. Ajustar la asignación presupuestaria necesaria para atender adecuadamente las necesidades del alumbrado público en la Zona 5, manteniendo la proporcionalidad respecto de las zonas tercerizadas.
20. Ejecutar durante el período las metas programadas.
21. Realizar estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada.
22. Ejecutar el presupuesto asignado a los Programas 3009 y 3012.
23. Optimizar y agilizar la gestión de los procesos licitatorios de manera tal de colaborar con la DAP en la adquisición de los insumos fundamentales para que ésta pueda operar adecuadamente.
24. Elaborar informes mensuales sobre mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público de manera uniforme, procurando evitar las discrepancias numéricas detectadas, que atentan contra un ámbito de control interno adecuado.
25. Realizar el inventario físico a fin de poder evaluar la calidad del servicio.

Por último:

De acuerdo a lo dictaminado²³ por la Dirección General de Asuntos Legales de esta Auditoría General se recomienda la instrucción de las correspondientes acciones en sede administrativa con el objeto de efectuar el deslinde de responsabilidades en relación a los hechos analizados, correspondientes a los expedientes N° 42.275/2003, 34.559/2003, 14.466/2003 y 42.272/2003.

7. Conclusiones

El ente auditado denota debilidades en el control interno, entre las que se destacan: 1) la falta de un inventario físico de las instalaciones, que impide la realización de una correcta planificación del presupuesto por falta de diagnóstico certero y una correcta evaluación de los resultados de la gestión; 2) una asignación presupuestaria sustancialmente inferior a la asignada a las zonas tercerizadas (1 a 4), sin perjuicio que además se detectó subejecución en el inciso 2 por porcentajes significativos (99,3% en el Programa N° 3012 y 73% en el N° 3009), todo lo cual impide atender las necesidades de la zona 5.

Además, se verificaron procesos licitatorios que abarcaron varios meses, afectando recursos humanos y físicos, quedando inconclusos varios de ellos por cuestiones subsanables. En este sentido, cabe destacarse que la gestión de las compras resulta ajena al ente auditado, ya que se instrumentan a través del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

Por otra parte, la falta de normativa que regule los aspectos clave, tanto del funcionamiento como de la estructura organizativa de la DAP –situación que no es atribuible a la misma, sino a los órganos responsables de resolver la situación- revelan informalidad en su estructura como en la regulación de las actividades que realiza.

Por todo lo expuesto, se impide una evaluación ajustada en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los programas analizados.

²³ Dictamen DGLEGALES N° 325/06 del 2 de mayo de 2006.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ❖ Obtención y análisis de las normas jurídicas aplicables a las contrataciones de los programas presupuestarios N° 3009 y N° 3012.
- ❖ Obtención y análisis de la normativa que rige para las compras y contrataciones para el programa auditado.
- ❖ Entrevistas con personal de la Dirección General de Alumbrado Público.
- ❖ Reconocimiento de informes de auditorías anteriores.
- ❖ Obtención del detalle de las transacciones de los programas presupuestarios N° 3009 y N° 3012 y su análisis.
- ❖ Determinación de la muestra de los programas presupuestarios N° 3009 y N° 3012.
- ❖ Estudio y análisis de la muestra obtenida.
- ❖ Relevamiento: circuito de trámite de obra.
- ❖ Análisis de las metas presupuestarias de los Programas N° 3009 y N° 3012 correspondientes al Presupuesto 2003 y su contraste con las metas realmente logradas en el ejercicio auditado.
- ❖ Cajas Chicas, se verificó que la misma se ajustarán a la normativa vigente respecto de su rendición y respaldo documental.
- ❖ Control de documentación de pago
 - Factura
 - Identificación del emisor - condición frente al IVA e impuesto sobre los ingresos brutos (ISIB)
 - Fecha de recepción por el Centro Único de Recepción
 - Cumplimiento de la RG N° 3419 DGI para la confección de facturas.
 - Comprobantes de presentación y pago del ISIB y del sistema único de seguridad social (SUSS). Se verificó que las constancias del pago correspondieran al último vencimiento de la respectiva obligación tributaria, de acuerdo con sus cronogramas de pago, a la fecha de recepción de la factura.
 - Procedimiento de pago
 - Retenciones impositivas: se verificó que, en su carácter de agente de retención, el GCBA hubiera realizado las retenciones sobre los impuestos a las ganancias, ISIB y SUSS en los casos que correspondieran de acuerdo con las normas en vigencia. Se verificó la aplicación de alícuotas y montos no imponibles de acuerdo con las normas vigentes. En el caso

que hubieran existido exenciones se solicitaron las respectivas constancias emitidas por autoridad competente.

- Se verificó la existencia de las Órdenes de Pago, Comprobantes de Egresos y Planilla de Transferencias y se verificaron los montos informados en los mismos.
- ❖ Se determinó la mora en el pago.

MUESTRA DE AUDITORÍA
Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración

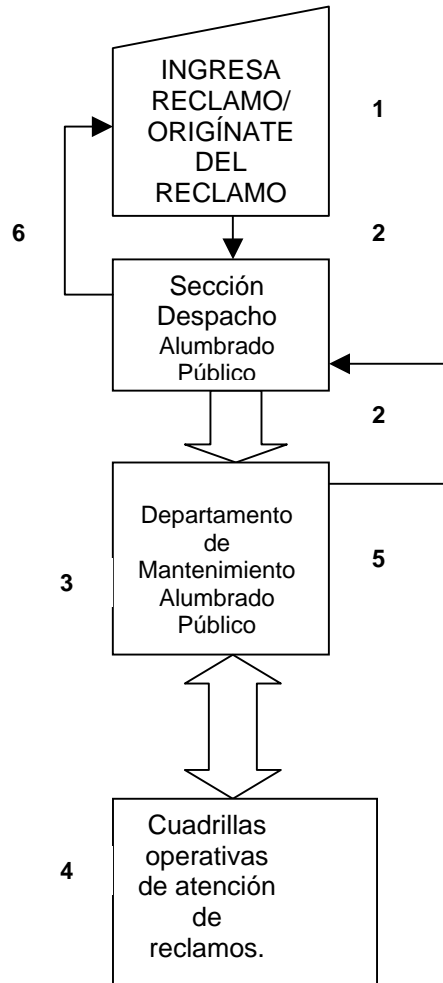
Carpeta	Proveedor	Fecha	Devengada
OCTA-132766-DGCG-2003	FUSION INDUSTRIAL S.A	15/12/2003	\$ 3.612,00
OCTA-119312-DGCG-2003	CAVEGO S.A.	27/10/2003	\$ 16.759,00
N-1889-DGOPSEYSI-2003	DIRECCION GRAL.OBRAS	12/12/2003	\$ 548,00
OCTA-152495-DGCG-2003	ALFAGRAMA SRL	30/12/2003	\$ 578,00
OCTA-151511-DGCG-2003	PINTURERIAS ROSMAR	22/12/2003	\$ 36.238,42
OCTA-107695-DGCG-2003	SEMINCO S.A.	16/10/2003	\$ 34.937,50
OCTA-142270-DGCG-2003	SEMINCO S.A.	30/12/2003	\$ 15.412,50
OCTA-110613--2003	EDESUR	02/09/2003	\$ 116.993,68
OCTA-135285--2003	EDESUR	16/10/2003	\$ 14.466,41
OCTA-15047--2003	TELECOM	27/02/2003	\$ 3.441,36
OCTA-16057--2003	TELEFONICA	03/03/2003	\$ 3.932,11
OCTA-49102--2003	TELEFONICA	06/05/2003	\$ 4.080,01

Optimización del Alumbrado Público por Administración

Actuación	Proveedor	Fecha	Devengada
N-1889-DGOPSEYSI-2003	DIRECCION GRAL.OBRAS	12/12/2003	\$ 13,44
N-2009-DGOP-2003	DIRECCION GRAL.OBRAS	31/12/2003	\$ 671,54

ANEXO III

CIRCUITO DE TRÁMITE ATENCIÓN RECLAMOS



1. Ingresar Reclamo (ver Anexo I)
2. Recepciona y gira al Departamento de Mantenimiento Alumbrado Público las demandas ingresadas por actuaciones.
3. EL Departamento de Mantenimiento Alumbrado Público centraliza los reclamos recepcionados por las distintas áreas. Vuelca toda la información en una base de datos. Separa cada pedido por zonas y programa y confecciona las taquillas de reparación para cada servicio.
4. Las cuadrillas operativas proceden a la atención y/o solución de los reclamos y emiten un informe con los resultados de cada reparación, el cual lo elevan al Departamento de Mantenimiento Alumbrado Público.
5. Con los datos recibidos de las cuadrillas completa la carga informática con los resultados de cada reparación. Prepara un informe de cada actuación y los remite a la Sección Despacho.
6. Emite la contestación al originante (Ver anexo I) del reclamo en base al informe de la atención del mismo producido por el Departamento de Mantenimiento Alumbrado Público.